

## **PREMIO IBERMÚSICAS A LA CREACIÓN DE CANCIONES**

**sexta edición**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS**

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPMI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

### **2. ACERCA DEL CONCURSO**

2.1. El presente concurso tiene como propósito impulsar y promover la creación de música popular y contribuir así a la ampliación del repertorio iberoamericano en sus diferentes géneros, incentivando estas actividades con plena libertad creativa.

2.2. Podrán presentarse a esta convocatoria compositores, mayores de 18 años de edad, que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Las postulaciones deberán ser de carácter individual.

2.4. Se deberán presentar tres canciones con letra y música, las cuales no necesariamente deberán ser inéditas y podrán ser interpretadas por músicos distintos al compositor/a. Las tres obras presentadas serán apreciadas como antecedentes de composición por el jurado.

2.5. En caso que la autoría de las letras de las canciones no corresponda al compositor/a, éste deberá presentar una declaración jurada firmada de puño y letra en la que certifique que cuenta con la autorización de la autor o del autor de las letras o sus derechohabientes para participar en el presente concurso.

2.6. Las y los participantes deben asegurarse que su seudónimo figure claramente escrito en los documentos que así lo especifican. Los nombres artísticos no deberán ser utilizados como seudónimos. Cualquier indicación que revele la identidad del compositor/a conllevará a la descalificación de la postulación.

2.7. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta al presente concurso.

2.8. Los y las compositoras que hayan sido beneficiados en este concurso previamente, no podrán volver a participar del mismo.

2.9. No podrán participar compositores que durante los tres meses de vigencia de la beca radiquen fuera de su país.

2.10. Para poder presentarse al presente concurso, las y los postulantes deberán estar al día con todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

2.11. Solo podrán participar compositores que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

3.1. La selección se hará con base a la calidad de la letra, la calidad de la música, la calidad de la unión entre letra y música y la originalidad de las tres canciones

presentadas como antecedentes de composición (los arreglos y/o la instrumentación no serán relevantes para la calificación).

3.2. Un Jurado nacional realizará una pre-selección de un máximo de tres compositores por país. Luego, un jurado internacional compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música popular será designado por la organización del concurso a fin de determinar un ganador por cada país.

3.3. El fallo del jurado será inapelable.

3.4. El jurado podrá declarar desierto el concurso.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.2. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2019.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.

#### **5. ACERCA DE LA PREMIACIÓN**

5.1. Se otorgará un premio de 3.000 USD (tres mil dólares estadounidenses) al ganador de cada país para la creación y composición de tres canciones.

## 5.2. El premio se concederá en dos plazos:

- El 50% a partir de la adjudicación del premio, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- El 50% restante, al obtener la confirmación por parte del productor musical que la canción seleccionada fue entregada acorde a lo planteado en la cláusula 5.3

5.3. Al finalizar el periodo de composición, estipulado en tres meses en estas bases, cada compositor/a deberá entregar grabadas tres canciones nuevas resultado del trabajo realizado. En una primera entrega, la presentación de las canciones podrá estar en formato mp3 con calidad de realización de demo o maqueta. Las mismas deberán estar inscritas en el registro público de propiedad intelectual correspondiente a su país. Una de esas canciones, será seleccionada de forma conjunta por el o la compositora y la o el productor musical para la realización de un disco. Una vez que se defina cuál será la canción que formará parte del disco que editará Ibermúsicas, el tema deberá ser reenviado en formato WAV, a 44100 kHz y 16 bits. La mezcla final de la canción escogida deberá realizarse con el mayor rigor profesional posible, prestando atención especial a los finales (limpios de ruidos y sin mutilar sonidos bruscamente). Esta mezcla final no deberá enviarse con proceso de masterización posterior, muy en particular no se deberán aplicar compresores o limitadores. Deberá ser enviada con picos máximos inferiores a los -3db. En caso de ser necesario, los y las autores deberán ser capaces de enviar por separado las pistas de la grabación para que una nueva mezcla pueda ser realizada.

5.4. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.

5.5. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por las y los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

5.6. El resultado del concurso se dará a conocer en la web de Ibermúsicas, [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org) entre los meses de noviembre y diciembre.

## **6. COMPROMISOS DE LAS Y LOS POSTULANTES SELECCIONADOS**

- 6.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.
- 6.2. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- 6.3. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.
- 6.4. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el logotipo del organismo de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: [http://www.ibermusicas.org/es/logo\\_and\\_manual](http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual). Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición, promoción o difusión posterior de la obra creada la frase “Esta obra fue realizada gracias al apoyo del Programa IBERMÚSICAS”.
- 6.5. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

## **7. CESIÓN DE DERECHOS**

- 7.1. Los derechos de autor de las obras pertenecen en su totalidad a las y los compositores, no obstante se comprometen a no divulgar las canciones durante la vigencia de la beca por ningún medio electrónico, digital, impreso o cualquier otro conocido o por conocer.

7.2. En el marco de una eventual política de difusión emanada desde IBERMÚSICAS, una de las canciones creadas por las y los compositores ganadores podrá ser editada en un disco que podrá ser distribuido con carácter promocional y sin fines de lucro en una edición web y/o en formato físico. Se entiende entregada esta autorización en forma gratuita, por el solo hecho de postularse. Las y los compositores e intérpretes autorizan la producción de dichas ediciones y su difusión promocional, en la forma señalada precedentemente.

7.3. De la misma forma, las y los compositores y sus intérpretes ceden sus derechos de imagen, voz y representación a IBERMÚSICAS exclusivamente en relación al contexto de este concurso, para difundirla libremente en los medios de comunicación con el único fin de la promoción sin fines de lucro del concurso.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERMÚSICAS la modificación e interpretación de las presentes bases.

8.2. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el jurado sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

8.3. Si el Concurso no pudiera llevarse a cabo debido a circunstancias imprevistas, no se admitirá apelación alguna.

8.4. El hecho de inscribirse y participar de este concurso implica la aceptación total de las cláusulas anteriormente presentadas.

## **9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados a adjuntar son:

Firmado bajo el seudónimo para la evaluación por parte del jurado:

- País por el cual se presenta la postulación
- Tres canciones de su autoría que incluyan música y letra en idioma español, portugués y/o lenguas propias de los países de la región iberoamericana (náhuatl, guaraní, quechua, aymara, etc) que serán consideradas como antecedentes para el dictamen del jurado. Los temas se deberán subir en formato MP3 o similar. Todas deberán tener su registro público de propiedad intelectual tramitada ante la institución correspondiente en su país.
- Se deberá adjuntar la impresión de las letras de los tres temas presentados, todas ellas firmadas bajo seudónimo y en los cuales conste el título de las canciones.

Sin seudónimo para registro de la Unidad Técnica del Programa:

- Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de origen; país de residencia; datos de género/transgénero/otro y etnia
- Breve CV de la o el postulante
- Copia del comprobante de registro público de la propiedad intelectual de las canciones presentadas. En caso de no ser posible la presentación del mismo, se aceptará nota de puño y letra firmada por el/la compositor/a.
- Para los casos que aplique, declaración jurada firmada de puño y letra en la que certifique que cuenta con la autorización del autor de las letras para su participación en el presente concurso .
- Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Panamá NIT. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT. )